

RESOLUCIÓN No. 0470

(19 DE FEBRERO DE 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA LOS DIAS VEINTICUATRO (24) Y VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025, EN LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ EN LA CIUDAD DE TUNJA Y OFICINAS TERRITORIALES DE SOATÁ-EL COCUY, MIRAFLORES, SOCHA Y PAUNA-PUERTO BOYACÁ Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 8, DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, es la máxima autoridad ambiental en la región, encargada de administrar, conservar, manejar, proteger y recuperar todos los recursos naturales y del medio ambiente en 87 municipios de Boyacá, fue creada mediante la ley 99 de 1993, razón por la cual en la presente vigencia se conmemoran 30 años de su creación, para lo cual se ha dispuesto una serie de actividades y eventos que promuevan la cultura y educación ambiental participativa a través de herramientas fundamentales para la adopción y permanencia de actitudes, comportamientos, respeto y preservación de los recursos naturales y el entorno ambiental regional.

Que las actividades y eventos previstos en la agenda conmemorativa de los **"30 AÑOS CORPOBOYACÁ"**, tendrán lugar del 24 al 28 de febrero de 2025, en la ciudad de Tunja, así como en los municipios que integran su jurisdicción, los cuales requieren la **asistencia, participación y vinculación activa** de los funcionarios de la Entidad, desde el punto de vista social, educativo y cultural que complementa de una manera importante la misión institucional ambiental de la Corporación.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que, en vista de lo anterior, este Despacho ha dispuesto que el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025**, en las **SEDES DE CORPOBOYACÁ EN LA CIUDAD DE TUNJA**, no habrá atención al público por parte de la Corporación, ni radicación de correspondencia en la ventanilla de atención al usuario de la Sede Central en la ciudad de Tunja, con el fin de garantizar el cumplimiento de las diferentes actividades planeadas dentro de este evento.

Que, de igual forma, el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025**, en las **SEDES DE CORPOBOYACÁ EN LA CIUDAD DE TUNJA Y OFICINAS TERRITORIALES DE SOATÁ-EL COCUY, MIRAFLORES, SOCHA Y PAUNA-PUERTO BOYACÁ** se laborará en jornada continua de 07:00 a.m. a 3:00p.m. y así mismo habrá atención al público por parte de la Corporación y radicación de correspondencia en la ventanilla de atención al usuario de la Sede Central, en este mismo horario.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ,

492

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El día **lunes veinticuatro (24) de febrero de 2025**, en las **SEDES** de la ciudad de **TUNJA**, (Sede Central, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y Oficina de Cultura Ambiental), **NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO** por parte de la Corporación, **ni radicación de correspondencia en la ventanilla de atención al usuario de la Sede Central en la ciudad de Tunja**, de acuerdo a lo expuesto.

PARÁGRAFO: Los funcionarios que **NO** participen en las diferentes actividades establecidas en la Agenda programada, deberán laborar en el horario habitual establecido en la Resolución N° 2659 del 24 de octubre de 2024, modificada parcialmente por la Resolución N° 0159 del 21 de enero de 2025, incluidos quienes laboran bajo la modalidad de trabajo en casa o teletrabajo, situación que será verificada por los jefes inmediatos. De igual forma, los servidores públicos que cumplen funciones misionales, deberán tener disponibilidad para atender los diferentes eventos que se puedan presentar, especialmente funciones que estén relacionadas con gestión del riesgo, operativos de flora y fauna, visitas programadas con entes de control e instituciones y/o entidades públicas o privadas, urgencias en fauna y demás eventos especiales que lo ameriten y sean requeridos por los jefes inmediatos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan por las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, **CORPOBOYACA**, por el día **lunes veinticuatro (24) de febrero de 2025**, para todos los efectos a que haya lugar; los cuales se reanudarán a partir del **martes veinticinco (25) de febrero de 2025**, conforme lo expuesto

ARTICULO TERCERO: Los términos en los procesos de contratación que se encuentren en curso y cuyas etapas se vencen el día **lunes veinticuatro (24) de febrero de 2025**, **NO sufrirán ninguna modificación**; aclarando que no se llevará a cabo recepción de propuestas en la ventanilla de atención al usuario de la Sede Central en la ciudad de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: El día **viernes veintiocho (28) de febrero de 2025**, se laborará en jornada continua en el horario de **07:00 a.m. a 3:00p.m.** en las **SEDES DE CORPOBOYACÁ EN LA CIUDAD DE TUNJA Y OFICINAS TERRITORIALES DE SOATÁ-EL COCUI, MIRAFLORES, SOCHA Y PAUNA-PUERTO BOYACÁ** y así mismo habrá atención al público por parte de la Corporación, en radicación de correspondencia en la ventanilla de atención al usuario de la Sede Central, dentro de este mismo horario.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a los servidores públicos de la Corporación, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la Sede Central, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, Oficina de Cultura Ambiental y Oficinas Territoriales, para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó: Maira Tatiana López Abril
Revisó: Diana Juanita Torres Sáenz / Yndrieth Alexandra Parra Roncancio / Rafael Leonardo Rojas Azula
Archivado en: Resoluciones - Historias laborales